

Sociedad Económica de la
Provincia de Murcia.

Murcia

1821 C-69

VII. Correspondencia
con otras Sociedades
n. 6

Y incluyo á V. S. varios exemplares
del programa de premio que ha
publicado este cuerpo económico por
el presente año; esperando se
servirá presentarlo á una ilustrada
Corporación y disponerle fuese
en sitio público á fin de comuni-
car á las personas e instruidas
de ese pueblo á que escriban
sobre alguno de los puntos
que en el mismo se contiene
con ese motivo me cabe la honra
de dirigirla á V. S. los ofrecimientos
que le tengo hechos de mi inuti-
lidad.

Dios que. á V. S. m. d. a. Mur-
cia 12. de Mayo de 1821.

Joaquín M. P. P. P.
V. S.

R. Secretario de la Sociedad Económica de Valencia.

PREMIOS

Que ofrece la Sociedad Económica de Murcia para el día 9 de Julio de 1821, aniversario de la apertura de las sesiones de las Cortes de 1820 y 21, y del juramento solemne del REY.

Agricultura.

- 1.º Con el objeto de aprovechar las aguas que sobran algunos años en el campo de esta ciudad causando daños considerables en las viñas y olivares, se ofrece una medalla de oro y título de socio de mérito al autor de la mejor memoria sobre los medios mas económicos de conservar las aguas, aprobadas en las tres clases que á continuacion se ponen, debiendo pertenecer cuatro á lo menos á la primera y observándose las demas condiciones prevenidas á los maestros.
- 2.º Premio igual á la memoria mas digna sobre los medios de precavar y cortar la plaga conocida con el nombre de piojo, que tanto menoscabo ocasiona á la cosecha de acelye de esta provincia.
- 3.º La posicion y el clima convidan á los Murcianos á ensayar el cultivo de aquellas plantas preciosas que se creían pertenecer exclusivamente á la América. La Sociedad ofrece una medalla de oro de una onza al que presente 4 libras de azucar de cañas criadas en la provincia; otra recogido el día onza al que 4 arrobas de tabaco, y otra igual al que mayor número de arrobas de algodón no bajando de 4.

Artes.

- 1.º Una medalla de oro de una onza y título de socio de mérito á la memoria que desempeñe con mas acierto el cuadro de la industria de cualquiera de los partidos en que está dividida la provincia, señalando las causas del atraso de los diversos artes y oficios y los medios de fomentarlos y perfeccionarlos.
- 2.º Igual premio á la memoria en que con mas claridad y sin excepciones se demuestren las ventajas que resultan de la comprension de los jornaleros, se demuestren las ventajas que reportan todas las clases de la sociedad de las maquinas que simplifican y abrevian los trabajos, á cuyo establecimiento podria perjudicar mucho la opinion contraria, de la que se han sufrido ya en pueblos no muy lejanos efectos sumamente funestos.

- 3.º La seda que fue en tiempos la cosecha principal de esta provincia decae de día en día por los innumerables fraudes con que se adultera. Para que los compradores no sean víctimas de la perfidia se ofrece un premio igual al anterior á la memoria, en que se describan los medios de que se ha hecho uso para adulterar la seda y los que pueden servir para conocerlo.
- 4.º Despues de la seda, era el pimenton el ramo mas lucrativo de esta Huerta, pero muy deteriorado en el día por los fraudes con que se adultera. Se ofrece un premio igual al anterior á la memoria en que se describan la fabricacion y tráfico de esta harina, señalando escrupulosamente los

adornos y los medios de conocerlos.

Comercio.

Un premio igual á la mejor memoria en que se examinen las ventajas que traeria al comercio de esta ciudad el establecimiento de un consulado, acompañando el proyecto de sus estatutos.

Economía política.

Premios de igual valor á las memorias en que con mas acierto se examinen y decidan las cuestiones siguientes. 1.º Si será conveniente al fomento de la prosperidad de esta ciudad una nueva demarcacion de provincia y cual debería ser. 2.º Si las nuevas instituciones pueden influir y como sobre los progresos de las tres industrias ó fuentes de la riqueza pública. 3.º Si influye sobre el desarrollo de la riqueza la conservacion del derecho de propiedad en toda su extension. 4.º Si la prosperidad pública se interesa lo mismo que la tranquilidad en que se verifiquen con lentitud las reformas que exige imperiosamente el estado de nuestra agricultura é industria.

Educacion.

- 1.º Con el loable objeto de mejorar la educacion de los niños, para que sean con el tiempo dignos ciudadanos de esta nacion heroica, se ofrece una medalla de oro de una onza ó su equivalente en dinero á cada uno de los dos maestros que presente mayor número de niños aprobados en las tres clases que se mencionarán en seguida, adjudicándose en el caso de competencia á aquel entre cuyos aprobados haya mas pobres enseñados de limosna, ganen mayores censuras, y que seis lo menos pertenezcan á la 1.ª clase.
- 2.º Otro de media onza á los dos maestros que bajo las condiciones expresadas se les acerquen en mérito.
- 3.º Premio de una medalla de plata de 1.ª clase y un exemplar de la Constitucion, en pasta, á cada uno de los ocho niños mas sobresalientes en los elementos de la religion por los catecismos de Fleuri y Ripalda, en los de Constitucion por el catecismo político, leer y escribir con propiedad, cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, y principio de Gramática Castellana, no debiendo pasar de doce años.

- 4.º Los diez niños mas instruidos en la Doctrina cristiana y Constitucion por los citados catecismos, y mas diestros en leer y escribir con propiedad serán premiados con medallas de plata de 2.ª clase y un exemplar del catecismo político, no pasando de la edad de diez años.

MURCIA: IMPRENTA DE MARIANO BELLIDO.

- 5.º Cada uno de los doce que mas sobresalgan en el texto y explicacion de la doctrina cristiana por Ripalda, en el texto é inteligencia de los artículos de la Constitucion insertos en la cartilla del socio D. Tomas Juan Serrano, y leer con propiedad, con tal que su edad no sea mayor de ocho años, con una medalla de plata de 3.ª clase.
- 6.º Para promover la educacion moral de las Señoras se ofrece 160 rs. á cada una de las dos maestras que presenten mayor número de discípulas aprobadas en las tres clases que á continuacion se ponen, debiendo pertenecer cuatro á lo menos á la primera y observándose las demas condiciones prevenidas á los maestros.
- 7.º Y á cada una de las dos maestras que con las circunstancias expresadas se le acerquen en mérito con 100 rs.
- 8.º Una medalla de plata de 1.ª clase y un exemplar de la Constitucion en pasta á cada una de las seis niñas que no pasando de doce años sobresalgan mas en el texto y explicacion de la doctrina cristiana por Ripalda, en la letra y comprension de los artículos de Constitucion de la Cartilla de Serrano, leer con propiedad, bordado y costura. Si contextasen por el catecismo de Fleuri se les dará tambien un exemplar de éste, mereciendo la preferencia las que ademas sepan escribir.

- 9.º Una medalla de plata de 2.ª clase y un exemplar de la Constitucion á la rústica á cada una de las diez que resultando mas instruidas en las tres primeras materias del artículo anterior, y en cualquiera de las dos últimas, no excedan de diez años.
- 10 Y á cada una de las que sobresalgan en las tres primeras materias, una medalla de 3.ª clase, siendo su edad de hasta ocho años.

Ciencias.

- 1.º Los tres discípulos de la cátedra de Matemáticas que desempeñen mejor el ejercicio de oposicion, examinándose de las materias enseñadas en el presente curso, serán premiados con el tratado elemental de Matemáticas de D. José Mariano Vallejo. El mas sobresaliente recibirá ademas una medalla de plata de 1.ª clase.
- 2.º Y los tres que sigan á éstos en mérito, con la obra elemental de D. Juan Justo Garcia.
- 3.º El tratado de Aritmética y Geometría práctica escrito para la Academia de S. Fernando por D. Benito Bails, se adjudicará de premio á cada uno de los cuatro discípulos de la sala de enseñanza que desempeñen mejor su acto de oposicion. Al mas sobresaliente se le dará ademas una medalla de plata de 2.ª clase.

Cátedra de Constitucion.

Un exemplar de la obra titulada Política Constitucional, escrita por el ciudadano Benjamin Constant, á cada uno de los tres discípulos de la cátedra de Constitucion, que despues de haber decorado los artículos de la misma que se le pregunten por los examinadores, lea un discurso sobre cualquiera de aquellos que se le señalará con la debida antelacion, haciendo 3 piques en el expresado Código.

Nobles Artes.

- 1.º El discípulo que modele con mas perfeccion la figura que se designe al intento, recibirá el premio de una medalla de plata de 1.ª clase y 100 rs.
- 2.º Otro premio igual al que presente en un pliego de marca mayor la mejor planta, corte y alzado de un edificio, en la forma que se disponga.
- 3.º Otra medalla de plata de 2.ª clase y 60 rs. al que mejor copie la figura de academia que se señale.
- 4.º Otro igual premio al que mejor dibuje el florero que se le entregará.
- 5.º Una medalla de plata de 3.ª y 20 rs. á cada uno de los dos que dibujen con mas primor una cabeza ó cualquier otro objeto que designe la Sociedad.
- 6.º Otros dos iguales á los dos que sigan en mérito al que gane el primer premio en la sala de ornato.
- 7.º A las dos discípulas de la academia que copien con mas primor los originales que se señalen, dos medallas de plata de 1.ª clase y dos lapiceras del mismo metal.

Advertencias.

- 1.ª Las memorias deberán dirigirse al secretario en la forma acostumbrada en tales escritos.
2. Deberán estar en su poder para el 25 de Junio.
3. Los maestros y maestras de las escuelas y labores deberán haber entregado para el 10 de Junio notas expresivas de sus respectivos alumnos, que hayan de aspirar á los premios y á que clases; el de sus padres y parroquia de su domicilio, manifestando los que sean pobres de solemnidad y enseñados de limosna; autorizadas con la firma de los señores curas Párrocos.
4. Para el mismo 10 de Junio deberán haber presentado los catedráticos y directores de la casa Academia listas de sus discípulos opositores y clases de premios á que aspiren, y para el día 25 se hallarán todas las obras en la Secretaría de la Sociedad. Murcia 1.º de Mayo de 1821.

Joaquin María Perez
Secretario.

Sociedad Economica de la Prov. de
Murcia.

En la junta que celebró este
cuerpo economico en 7. del actual
se hizo cargo el oficio del T. S. de
29. del anterior remitiendo varios
ejemplares del programa de
premio anunciado por el T. S. para
el presente año. La Sociedad di-
puso su publicacion, y que se
avisase al T. S. de ambas gracias
por la misma, como lo verifico.

Dios que al T. S. de
Murcia 12 de Junio de 1821.

Joan de la Cruz Perez

Indica de la Sociedad Economica de Valencia.

PREMIOS

Que ofrece la Sociedad Económica de Murcia para el día 9 de Julio de 1821, aniversario de la apertura de las sesiones de las Cortes de 1820 y 21, y del juramento solemne del REY.

Agricultura.

- 1.º Con el objeto de aprovechar las aguas que sobran algunos años en el campo de esta ciudad causando daños considerables en las viñas y olivares, se ofrece una medalla de oro y título de socio de mérito al autor de la mejor memoria sobre los medios mas económicos de conservar las aguas sobrantes en los años lluviosos para beneficiar las tierras en los mas secos.
- 2.º Premio igual á la memoria mas digna sobre los medios de prevenir y cortar la plaga conocida con el nombre de piojo, que tanto menoscabo ocasiona á la cosecha de acelyte de esta provincia.
- 3.º La posicion y el clima convidan á los Murcianos á ensayar el cultivo de aquellas plantas preciosas que se creían pertenecer exclusivamente á la América. La Sociedad ofrece una medalla de oro de una onza al que presente 4 libras de azucar de cañas criadas en la provincia; otra de media onza al que 4 arrobas de tabaco, y otra igual al que haya recogido mayor número de arrobas de algodón no bajando de 4.

Artes.

- 1.º Una medalla de oro de una onza y título de socio de mérito á la memoria que desempeñe con mas acierto el cuadro de la industria de cualquiera de los partidos en que está dividida la provincia, señalando las causas del atraso de los diversos artes y oficios y los medios de fomentarlos y perfeccionarlos.
- 2.º Igual premio á la memoria en que con mas claridad y sin exceder la comprehension de los jornaleros, se demuestren las ventajas que reportan todas las clases de la sociedad de las maquinas que simplifican y abrevian los trabajos, á cuyo establecimiento podría perjudicar mucho la opinion contraria, de la que se han sufrido ya en pueblos no muy lejanos efectos sumamente funestos.

- 3.º La seda que fue en tiempos la cosecha principal de esta provincia decae de día en día por los innumerables fraudes con que se adultera. Para que los compradores no sean víctimas de la perfidia se ofrece un premio igual al anterior á la memoria, en que se describan los medios de que se ha hecho uso para adulterar la seda y los que pueden servir para conocerlo.
- 4.º Después de la seda, era el pimenton el ramo mas lucrativo de esta Huerta, pero muy deteriorado en el día por los fraudes con que se adultera. Se ofrece un premio igual al anterior á la memoria en que se describan la fabricación y tráfico de esta harina, señalando escrupulosamente los adovos y los medios de conocerlos.

Comercio.

Un premio igual á la mejor memoria en que se examinen las ventajas que traería al comercio de esta ciudad el establecimiento de un consulado, acompañando el proyecto de sus estatutos.

Economía política.

Premios de igual valor á las memorias en que con mas acierto se examinen y decidan las cuestiones siguientes. 1.º Si será conveniente al fomento de la prosperidad de esta ciudad una nueva demarcacion de provincia y cual debería ser. 2.º Si las nuevas instituciones pueden influir y como sobre los progresos de las tres industrias ó fuentes de la riqueza pública. 3.º Si influye sobre el desarrollo de la riqueza la conservacion del derecho de propiedad en toda su extension. 4.º Si la prosperidad pública se interesa lo mismo que la tranquilidad en que se verifiquen con lentitud las reformas que exige imperiosamente el estado de nuestra agricultura é industria.

Educacion.

- 1.º Con el loable objeto de mejorar la educacion de los niños, para que sean con el tiempo dignos ciudadanos de esta nacion heroica, se ofrece una medalla de oro de una onza ó su equivalente en dinero á cada uno de los dos maestros que presente mayor número de niños aprobados en las tres clases que se mencionarán en seguida, adjudicándose en el caso de competencia á aquel entre cuyos aprobados haya mas pobres enseñados de limosna, ganen mayores censuras, y que seis lo menos pertenezcan á la 1.ª clase.
- 2.º Otro de media onza á los dos maestros que bajo las condiciones expresadas se les acerquen en mérito.
- 3.º Premio de una medalla de plata de 1.ª clase y un exemplar de la Constitucion, en pasta, á cada uno de los ocho niños mas sobresalientes en los elementos de la religion por los catecismos de Fleuri y Ripalda, en los de Constitucion por el catecismo político, leer y escribir con propiedad, cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, y principio de Gramática Castellana, no debiendo pasar de doce años.
- 4.º Los diez niños mas instruidos en la Doctrina cristiana y Constitucion por los citados catecismos, y mas diestros en leer y escribir con propiedad serán premiados con medallas de plata de 2.ª clase y un exemplar del catecismo político, no pasando de la edad de diez años.

- 5.º Cada uno de los doce que mas sobresalgan en el texto y explicacion de la doctrina cristiana por Ripalda, en el texto é inteligencia de los artículos de Constitucion insertos en la cartilla del socio D. Tomas Juan Serrano, una medalla de plata de 3.ª clase.
- 6.º Para promover la educacion moral de las Señoras se ofrece 160 rs. á cada una de las dos maestras que presenten mayor número de discípulas aprobadas en las tres clases que á continuacion se ponen, debiendo pertenecer cuatro á lo menos á la primera y observándose las demas condiciones prevenidas á los maestros.
- 7.º Y á cada una de las dos maestras que con las circunstancias expresadas se le acerquen en mérito con 100 rs.
- 8.º Una medalla de plata de 1.ª clase y un exemplar de la Constitucion en pasta á cada una de las seis niñas que no pasando de doce años sobresalgan mas en el texto y explicacion de la doctrina cristiana por Ripalda, en la letra y comprehension de los artículos de Constitucion de la Cartilla de Serrano, leer con propiedad, bordado y costura. Si contextasen por el catecismo de Fleuri se les dará tambien un exemplar de éste, mereciendo la preferencia las que ademas sepan escribir.
- 9.º Una medalla de plata de 2.ª clase y un exemplar de la Constitucion á la nística á cada una de las diez que resultando mas instruidas en las tres primeras materias del artículo anterior, y en cualquiera de las dos últimas, no excedan de diez años.
- 10.º Y á cada una de las que sobresalgan en las tres primeras materias, una medalla de 3.ª clase, siendo su edad de hasta ocho años.

Ciencias.

- 1.º Los tres discípulos de la cátedra de Matemáticas que desempeñen mejor el ejercicio de oposicion, examinándose de las materias enseñadas en el presente curso, serán premiados con el tratado elemental de Matemáticas de D. José Mariano Vallejo. El mas sobresaliente recibirá ademas una medalla de plata de 1.ª clase.
- 2.º Y los tres que sigan á éstos en mérito, con la obra elemental de D. Juan Justo García.
- 3.º El tratado de Aritmética y Geometría práctica escrito para la Academia de S. Fernando por D. Benito Baile, se adjudicará de premio á cada uno de los cuatro discípulos de la sala de enseñanza que desempeñen mejor su acto de oposicion. Al mas sobresaliente se le dará ademas una medalla de plata de 2.ª clase.

Cátedra de Constitucion.

Un exemplar de la obra titulada Política Constitucional, escrita por el ciudadano Benjamin Constant, á cada uno de los tres discípulos de la cátedra de Constitucion, que despues de haber decorado los artículos de la misma que se le pregunten por los examinadores, lea un discurso sobre cualquiera de aquellos que se le señalará con la debida antelacion, haciendo 3 piques en el expresado Código.

Nobles Artes.

- 1.º El discípulo que modele con mas perfeccion la figura que se designe al intento, recibirá el premio de una medalla de plata de 1.ª clase y 100 rs.
- 2.º Otro premio igual al que presente en un pliego de marca mayor la mejor planta, corte y alzado de un edificio, en la forma que se disponga.
- 3.º Otra medalla de plata de 2.ª clase y 60 rs. al que mejor copie la figura de academia que se señale.
- 4.º Otro igual premio al que mejor dibuje el florero que se le entregará.
- 5.º Una medalla de plata de 3.ª y 20 rs. á cada uno de los dos que dibujen con mas primor una cabeza ó cualquier otro objeto que designe la Sociedad.
- 6.º Otros dos iguales á los dos que sigan en mérito al que gane el primer premio en la sala de ornato.
- 7.º A las dos discípulas de la academia que copien con mas primor los originales que se señalen, dos medallas de plata de 1.ª clase y dos lapiceras del mismo metal.

Advertencias.

- 1.º Las memorias deberán dirigirse al secretario en la forma acostumbrada en tales escritos.
- 2.º Deberán estar en su poder para el 25 de Junio.
- 3.º Los maestros y maestras de las escuelas y labores deberán haber entregado para el 10 de Junio notas expresas de sus respectivos alumnos, que hayan de aspirar á los premios y á que clases; el de sus padres y parroquia de su domicilio, manifestando los que sean pobres de solemnidad y enseñados de limosna; autorizadas con la firma de los señores curas Parrocos.
- 4.º Para el mismo 10 de Junio deberán haber presentado los catedráticos y directores de la casa Academia listas de sus discípulos opositores y clases de premios á que aspiren, y para el día 25 se hallarán todas las obras en la Secretaría de la Sociedad. Murcia 1.º de Mayo de 1821.

Joaquin Maria Perez

Secretario.